



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR

TEL. 0387 4255462 /5418/5472 FAX 4255464



Salta, 03 ENE 2013

RES. CD-ECO N° 007.13

Expte. N° 6902/12

VISTO:

La Res. DECECO N° 995/12, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo interino de Docente Instructor para la **Sub-área Administración del Área Introducción a las Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales** con una remuneración equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, para desempeñarse en el CIU 2013; y,

CONSIDERANDO:

La Resolución CD-ECO N° 370/12, por medio de la cual se aprueba la implementación del Curso de Apoyo para el Ingreso a la Universidad – CIU 2013, destinado a los alumnos ingresantes del año 2013 de esta Unidad Académica, en el marco de la propuesta aprobada por Res. N° 360/12 del Consejo Superior de esta Universidad.

Que en dicho instrumento se estableció la conformación de su equipo docente.

Que resulta imprescindible asignar en forma urgente los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de las actividades de adaptación y nivelación de los alumnos pre-inscriptos.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por Res. CS N° 519/10.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 19/12 de fecha 118/12/12.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Tener por designado al Lic. PABLO EZEQUIEL SOSA, D.N.I. N° 27.790.643, en el cargo interino de **Docente Instructor** para la **Sub-área Administración del Área Introducción a las Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales** con una remuneración equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, para desempeñarse en el CIU 2013 entre el 15 de diciembre de 2012 (o la efectiva toma de posesión si ésta fuera posterior) y el 31 de diciembre de 2012 y desde el 1° de febrero de 2013 y hasta el 15 de marzo de 2013.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que el profesional nombrado deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificado.

Artículo 3°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso I) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *"Encaadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos", y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*

///...





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX. 4255464



///...

RES. CD-ECO N° 007.13

Expte. N° 6902/12

b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

Artículo 4°.- Aclarar que si el agente nombrado no presenta la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

Artículo 5°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

Artículo 6°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

Artículo 7°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la partida presupuestaria asignada por Res. CS N° 360/12 (Anexo II).

Artículo 8°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativas



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO